

27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

Oficio que suscriben el presidente municipal, el secretario del gobierno y ayuntamiento, la encargada del despacho de la consejería jurídica y derechos humanos y el tesorero municipal y de finanzas de San Miguel de Allende, Gto., por el cual remiten información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, consistente en las bases técnicas para determinar los rangos de valor catastral, las cuotas fijas y las tasas marginales que se proponen en materia de impuesto predial.

Oficio suscrito por el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., por el cual remiten la certificación en la que se hace constar que el cuerpo edilicio aprobó la modificación al artículo 45 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, respecto a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Certificación levantada por la secretaria del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., en la que consta que el órgano colegiado aprobó por unanimidad la modificación al artículo 45 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, respecto a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Oficio suscrito por el secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., por el cual informa que dicho Ayuntamiento acordó en relación al beneficio fiscal otorgado a los contribuyentes del derecho de alumbrado público, cuya recaudación se realiza a través de la Comisión Federal de Electricidad autorizar un nuevo porcentaje de cobro de hasta el 12% aplicable para el ejercicio 2020.

Oficio que suscriben el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Comonfort, Gto., mediante el cual remiten copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, en la que se acordó modificar el artículo 51 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, respecto a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Certificación levantada por el secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., en la que consta que el órgano colegiado aprobó la modificación del porcentaje del 10% al 12% del artículo 49 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Oficio mediante el cual el tesorero municipal de Salvatierra, Gto., remite el acta de la sesión de Ayuntamiento en la que se aprobó un incremento del 12% para el cobro del derecho del servicio de alumbrado público.

Oficio que suscriben la presidenta municipal y la secretaria del ayuntamiento de Atarjea Gto., mediante el cual remiten la certificación en la que consta que el cuerpo edilicio aprobó modificar el artículo 33 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, respecto a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Certificación levantada por el secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., en la que consta que el órgano colegiado aprobó el aumento del porcentaje de cobro del derecho de alumbrado público al 12% dentro de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

Certificación levantada por el secretario del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., en la que consta que el cuerpo edilicio aprobó la modificación al contenido del artículo 50 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar el porcentaje respecto al cobro del DAP en 12%.

Oficio que suscriben el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Villagrán, Gto., mediante el cual remiten la certificación en la que consta que el cuerpo edilicio aprobó la modificación del artículo 42 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Oficio suscrito por el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., por el cual remiten la certificación en la que consta que el cuerpo edilicio aprobó la modificación del artículo 47 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

Oficio que suscribe el secretario del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., por el que remite copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la que consta la aprobación de la modificación del artículo 46 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Oficio suscrito por la presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., por el cual remiten la certificación en la que consta que el cuerpo edilicio aprobó la modificación del artículo 42 de la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la facilidad administrativa por los derechos del servicio de alumbrado público, para quedar en 12%.

